

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-fo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 29 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la peste bubónica en Amoy ó Emuy (China), cuya población fué declarada su-
cia por Real orden de 2 de Junio último:

Vistos el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.^a, 9.^a, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpio dicho punto.

Por tanto, los buques procedentes del mismo serán desde la fecha de la presente Real orden admitidos á libre plática, así como de los comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Emuy cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra nación en buenas condiciones higiénicas y sin accidentes sospechosos en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.^a, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, y en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse el puerto á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado su-
cio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sres. Gober-

nadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y las Palmas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4006

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y cap-

tura de Sebastián Marín Verge, de 28 años de edad, casado, quinquillero, hijo de Ramón y de Teresa, natural y vecino de Vinároz, estatura 1.68 metros, peso 40 kilogramos, manos 16 centímetros largo, pies 25 id., ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, tiene una cicatriz en la frente, y viste de menestral; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 1.^o de Octubre de 1896.—El Gobernador, P. O., Luis de Toledo.

Núm. 4007

Montes públicos.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las terceras subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el próximo año forestal de 1896-97, con sujeción á los pliegos de condiciones I y III de entre los publicados en el Boletín oficial del 13 de Agosto último, núm. 192.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	Especie y número de cabezas de ganado			TASACIÓN — Pesetas	Día, mes y hora de la tercera subasta		
		Lanar	Cabro	Vacuno				
Alfara	Bosch de la Espina, Bosch negro, Vall de la Figuera, Gabarda y Vertientes del Tosca	600	250	20	580	10	Octubre	11 m. ^a
Argentera	Marrades	40	10	"	30	10	id.	11 id.
Arnes	El Puerto	200	300	6	370	11	id.	11 id.
Benisanet	Salvaterra y Dehesa	600	"	"	295	11	id.	11 id.
Cenia	Refalgueri (Estado)	2000	"	"	530	10	id.	11 id.
Idem	La Fou (Estado)	600	450	"	440	10	id.	11 1/2 id.
Corbera	Comuns, excepto Barranch tencat	400	100	"	170	10	id.	11 id.
Ciurana	Fontcaldes	50	"	"	18	10	id.	11 id.
Espluga	Gavacha ó Gravalosa	100	50	"	47	10	id.	11 id.
Fatarella	Dehesa y Campusines	150	100	"	96	10	id.	11 id.
Idem	Valencians y San Francisco	500	300	"	210	10	id.	11 1/2 id.
Horta	El Puerto (2. ^o lote)	500	600	30	885	10	id.	11 id.
Montblanch	Plans de la Vila, con las limitaciones expresadas en la relación de aprovechamientos	100	50	"	50	11	id.	11 id.
Rasquera	Monte comuns (1. ^{er} lote)	1400	1000	"	1190	10	id.	11 id.
Idem	Idem (2. ^o lote)	290	500	"	420	10	id.	11 1/2 id.
Rojals	Las Benas	100	50	"	47	11	id.	11 id.
Roquetas	Cova Avellanes, Marturi y Campasos	400	200	"	390	11	id.	11 id.
Tivisa	Montredón	400	50	"	60	10	id.	11 id.
Tortosa	Buinaca y Fullola	1000	550	50	1260	10	id.	11 id.
Idem	Barranco de Regachol, Figuerases ó Ferradura, Mola de Catí y Tallnou	1600	400	"	440	10	id.	11 1/2 id.
Ulldemolius	Umbria	400	50	"	145	11	id.	11 id.
Villalba	Barraball y San Pau	500	200	"	145	11	id.	11 id.
Vimbodí	Poblet (Estado) 1. ^{er} lote	750	600	30	1010	10	id.	11 id.

Tarragona 29 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, P. O., Luis de Toledo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4008

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 27 de Agosto de 1894, han de proveerse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias del Principado de Cataluña.

ESCUELAS	Dotación Ptas. Cs
BARCELONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Calaf	825
Navarces	825
<i>Elemental de niñas</i>	
Tiana	825
<i>Párvulos</i>	
Tarrasa (Auxiliar)	825
GERONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Caldas de Malavella	825
Sils	825
<i>Elementales de niñas</i>	
Cornellá	825
Anglés	825
Sarriá	825
Agullana	825
LÉRIDA	
<i>Elementales de niños</i>	
Alcarraz	825
Belianes	825
Sanahuja	825
<i>Elementales de niñas</i>	
Almacellas	825
Espluga-Calva	825
Llardecans	825
Torres de Segre	835
Villanueva de Alpicat	825
Vinaixa	825
TARRAGONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Benisanet	825
Bonastre	825
Fatarella	825
Tortosa (Auxiliar)	825
<i>Elementales de niñas</i>	
Cabra	825
Canonja	825
Pauls	825
Riba (La)	825
<i>Párvulos</i>	
Alcover	825

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, haciendo constar en las mismas las condiciones de su cédula personal conforme al Real decreto de 27 de Mayo de 1884, y deberán ser presentadas en la Secretaría general de esta Universidad desde la inserción de este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario hasta las seis de la tarde del día 4 de Noviembre próximo venidero.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que soliciten y acompañarlas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho los ejercicios correspondientes al grado de las Escuelas que soliciten y certificación de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto de los que estuvieren en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza. Las Maestras que soliciten escuelas de niñas y de párvulos lo harán en instancia separada, acompañando la documentación en la una y relacionándola en la otra.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 25 de Septiembre de 1896.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 4009

Don Pedro Cubells Secalls, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.219'61 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 22 de Septiembre de 1896.—Pedro Cubells.

Núm. 4010

Don Magín Falip Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios se anuncia una segunda subasta para el día que haya diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Perpetua 28 de Septiembre de 1896.—Magín Falip.

Núm. 4011

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Llorach

Terminados los repartimientos de consumos y sal para el actual ejercicio de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Llorach 24 de Septiembre de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Mensa.

Núm. 4012

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1891-92 y 1892-93 y dictaminadas por el señor Regidor Síndico, se hallarán de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales cualquier vecino podrá examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal.

Vilarrodona 28 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, José Solér.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4013

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo instado por Melchor Miró Fortuny, contra Teresa Boquera Boquera, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término de Vandellós y partida de les «Canaletes», dedicada al cultivo

siguiente: tierra de sembradura, secano, olivos, almendros, higueras, avellanos y viña, de extensión una hectárea ochenta y tres áreas cuarenta centiáreas, y de terreno regadío siete áreas sesenta centiáreas, riega de una fuente que hay en la finca; y una casita de planta baja; lindante al Norte con José Bes, al Sud con Juan Gil, al Este con Salvador Bes y al Oeste con José Gil; siendo su valor de novecientas pesetas..... 900 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término de Vandellós y partida de la «Codina», dedicada al cultivo de viña, algarrobos, almendros é higueras, de extensión una hectárea cincuenta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas y cuatro áreas, terreno regadío eventual y una albesea; lindante por Norte con José Vernet, al Sud con el mismo, al Este con Juan Vernet y al Oeste con barranco de Remulla, y su valor es de setecientas cincuenta pesetas. 750 ptas.

Tercera. Otra en el mismo término que las anteriores y partida «Murta», plantada de viña y almendros, de extensión setenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con Jaime Gil, al Sud con Pedro Coll, al Este con José Coll y al Oeste con barranco de la Murta; la mencionada finca la divide un camino de herradura, y su valor es de trescientas pesetas..... 300 ptas.

Cuarta. Otra heredad en el mismo término de Vandellós y partida «Llepasa», plantada de algarrobos; lindante al Norte con Francisco Saladié, al Sud con Pedro Coll, al Este con José Vernet y al Oeste con Francisco Saladié, de extensión treinta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, y su valor es de trescientas ochenta y cinco pesetas..... 385 ptas.

Quinta. Una casa situada en el pueblo de Vandellós y calle de Abajo, número ochenta y ocho, compuesta de portal y cuarto de trujal en piso bajo á nivel de la calle, cuadra y parte posterior, inferiores, cocina y dos alcobas en el entresuelo, sala y dos alcobas en el principal y un ático ó boardilla bajo cubierta; lindante por Norte con la calle, por derecha de la casa, ó Este, con la de José Boquera, antes Francisco Boquera; por izquierda, ú Oeste, con José Vernet ó José Saladié, y por espalda, ó Sud, con José ó María Vernet. La planta es semejante á un paralelogramo con seis y medio metros de base ó fachada próximamente y doce de altura. Mide una superficie aproximada comprendido el patio, de setenta y siete metros, y de valor de mil setecientas cuarenta pesetas..... 1.740 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4014

Don Antonio María de Orovio y Romeu, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero

del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Teresa Comes Valls, de veinte y dos años de edad, hija de Juan y de Rosa, soltera, natural y vecina de Ametlla, sirvienta, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de diez pesetas y varias prendas de ropa de Manuela Sabaté y Ferré, vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de la expresada Teresa Comes Valls.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio María de Orovio.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 4015

REQUISITORIA

Don Manuel Camañes Abad, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, José Obiol Pujol, por haber faltado á la concentración ordenada de primero del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Obiol Pujol, sorteado en esta zona con el número mil doscientos ochenta y ocho, natural de Roquetas, Juzgado de primera instancia de Tortosa, provincia de Tarragona, vecindado en Roquetas, es hijo de José y de Josefa, nació en tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro quinientos ochenta y ocho milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado José Obiol Pujol, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Camañes.